

## **ACTA N° 011/2024**

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne en Primera Sesión Especial el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Verónica Alejandra Noguera, Marcelo Luis Sedoff, Adriana Patricia Kosnicki, Mara Ivis Frontini y Aníbal Manuel Ramírez.--- Preside la Sesión el Concejel Pablo Ullón.--- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las diez horas y veintisiete minutos.— Con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del Concejel Marcelo Sedoff.-----

### **PETICIONES PARTICULARES.**-----

### **PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.**-----

### **DESPACHOS DE COMISION**-----

EXPTE N° 084/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva Rendición de Cuentas Anual Ejercicio 2023.- *Presidencia:* “En ésta oportunidad existen dos dictámenes de comisiones uno por el Bloque Renovador y otro por el Interbloque PRO”.-- *Secretaría lee el dictamen del Interbloque Pro.-:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2023 para su examen; QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 111° y 209° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante el examen de las cuentas de la Administración Municipal no así su aprobación; QUE, desde el Interbloque Pro manifiestan haber solicitado a Contaduría Municipal los comprobantes de gastos que avalan la rendición elevada por el Ejecutivo las cuales no han sido enviadas en tiempo y forma; en razón de lo expuesto, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: Artículo 1º: NO AVALAR la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, correspondiente al Ejercicio del año 2023.-Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales: Mara Frontini, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez.-----

*Secretaría lee,* dictamen en mayoría: El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2023 para su examen; QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 111° y 209° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante el examen de las cuentas de la Administración Municipal; QUE, habiéndose efectuado el correspondiente análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones así como los libros y registros contables puestos a disposición por el Contador Municipal, se ha constatado que estas se ajustan a lo que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y reglamentaciones vigentes en la materia; en razón de lo expuesto, debe dictarse, ORDENANZA: Artículo 1º: DÉSE por examinada la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, correspondiente al Ejercicio del año 2023.- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante –Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales: Pablo Ullón,

Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff y Carina Sánchez”.— *Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales.- *Concejal Frontini*: “En primer lugar recordar como dice en el dictamen que no corresponde al Concejo Deliberante aprobar o desaprobado la rendición de cuentas, sino que le corresponde al Tribunal de Cuentas de acuerdo a la Constitución de la Provincia de Misiones que en su artículo 133, inciso 1 dice: Es el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones es quien debe examinar, aprobar o desaprobado la Rendición de Cuentas, también la Ley Provincial XV – N° 5, en su artículo 64 establece: Corresponde al Concejo en sesiones especiales el examen de las cuentas de administración municipal las que remite al Tribunal de Cuentas, antes del 31 de mayo de cada año, por tal motivo no corresponde a éste Concejo aprobar o desaprobado, en segundo lugar y haciendo ésta aclaración, al examinar éste inter bloque la Rendición de Cuentas, se ha solicitado al Poder Ejecutivo, al área de finanzas, los comprobantes correspondientes a ésta rendición, los cuales no nos fueron remitidos, ni siquiera en formato digital, por ejemplo en el folio 43, 44 y 45 figura el ítem Nación Seguros, en cinco oportunidades, y no tenemos la documentación respaldatoria, en tercer lugar no figura en la rendición de cuentas, otros datos como por ejemplo, el dinero que se ha destinado al boleto gratuito para adultos mayores, hemos examinado la rendición de cuentas y ante la falta de éstos comprobantes hemos tomado la decisión de no avalar la rendición de cuentas.- Gracias Señor Presidente”.---- *Presidencia*: “Sometemos a votación el dictamen N° 1; resultando por la afirmativa: Tres votos (Mara Frontini, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez), por la negativa: Seis votos (Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff y Carina Sánchez)” – *Presidencia*: “Sometemos a votación el dictamen N° 2, resultando por la afirmativa: Seis votos (Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff y Carina Sánchez); por la negativa: Tres votos (Mara Frontini, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez)”.- Resultando Aprobado por mayoría el dictamen N° 2.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Glum*: “Simplemente para hacer un comentario con respecto al dictamen de la minoría donde no acompañan el balance ya que fueron solicitado determinados comprobantes y no fueron enviados; por ahí como para ir ampliando conocimientos, el Departamento Ejecutivo Municipal realice el balance en cuanto las normativas vigentes del Tribunal de Cuentas y la Carta Orgánica Municipal, eleva esos informes y eleva los balances para que el Tribunal de Falta dictamine, corrobore, verifique. No hay ninguna normativa que establezca el envío de los comprobantes, de las facturas de todo lo procesado en el año. Es más el Tribunal de Falta, el Tribunal de Cuentas, perdón, es el que se acerca al municipio, porque es prácticamente media habitación de comprobantes, son cien mil recibos de recaudación, son ocho mil órdenes de pagos, son quinientos sesenta y seis legajos de pagos, son trescientos legajos de Obras Públicas, son cincuenta y tres legajos de ingresos, y no se pueden mover del municipio; sí están a consideración de todos que la reunión que tuvimos con el Departamento de Finanzas del Municipio a cargo del Secretario Carísimo y el Contador Jropot, estuvieron presentes y se han puesto a disposición de todos los concejales, es más hemos ido, yo en particular he ido en dos oportunidades más para ir investigando y se le ha ofrecido a todos que puedan pasar a mirar porque realmente movilizar todas esas cajas. Primero que no se autoriza sacar del

municipio, por eso el mismo Tribunal de Cuentas se acerca al Municipio, más allá de que se envía de manera digital, se acerca al Municipio porque no se lo puede mover, están ahí a disposición para que cualquier vecino, cualquier concejal, cualquier vecino pueda pasar por ahí y pueda solicitar la información necesaria y se abren las cajas y se abren las carpetas; simplemente para aclarar un poquito como es el sistema ante ese pedido de Informe que las puertas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo están abiertas y a disposición, no solamente para los concejales, repito: para los vecinos que tengan alguna duda, acercarse, pero no hay ninguna normativa dentro del balance que establezca que se tiene que movilizar, los recibos, los legajos. Simplemente para aclarar esto. Gracias Presidente".--- *Presidencia Agradece a concejal Glum.*—*Concejal Ramírez:* “A modo de aclaración también, la concejal Glum hablaba de ciento cincuenta mil comprobantes, realmente es un número importante el movimiento que tiene el municipio de la ciudad de Oberá, ahora si nos ponemos en el lugar del vecino, del contribuyente, obviamente que se va a sorprender por el número de comprobante, pero estoy seguro que tendrán una gran avidez, un gran interés de conocer esa parte tan importante de los comprobantes, así como dice la palabra comprobantes, comprobar lo que se está declarando en un expediente, no cierto, si bien, quizás en algunos sectores, no hay exigencia de presentarlos, pero hay una cuestión de práctica, hay una cuestión de ética, hay una cuestión jurídica que exige que haya algún comprobante que respalden los números, y hoy justamente con la tecnología, cuando la Provincia de Misiones, alienta el uso de la tecnología informática, las redes sociales, la virtualidad, todo lo que genera la tecnología actual y lo que la provincia constantemente lo está resaltando, creo que es cuando hay buena voluntad, lo más sencillo facilitar los comprobantes en forma virtual, pero la tecnología nos facilita una gran herramienta que es la virtualidad como para poder conocer y poder cotejarlos por lo menos en parte y de esa forma poder acompañar también, ¿Por qué no? pero nosotros obviamente que necesitamos las documentaciones que respaldan los números que se plasman en ese documento.- Gracias señor Presidente”.-- *Concejal Sedoff:* “Solamente aclarar algunas cuestiones que expresé mi par con respecto a las verificaciones de la rendiciones; por ahí aclararles a la sociedad obereña que el Tribunal de Cuentas, audita en forma trimestral. En el período 23 han sido auditados los cuatro trimestres. El primero se ha enviado la rendición en formato digital el 15 del mes cinco del dos mil veintitrés y la verificación In situ del Tribunal de Cuentas, In situ, quiere decir que el Tribunal de Cuentas baja al municipio y realiza la verificación de cada uno de esos comprobantes de esa información elevada en forma digital; ha sido realizada el día veintisiete del seis del dos mil veintitrés, el segundo período ha sido remitido en formato digital, el quince de agosto del dos mil veintitrés, ha sido editado in situ el día veintiséis de setiembre del mismo año; el tercer período, el primero del once del dos mil veintitrés, la verificación in situ ha sido el trece de noviembre y el cuarto y último período, ha sido elevado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro y se ha verificado el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, yo no me permito dudar del Tribuna del Cuentas de cada una de las verificaciones y de por lo menos que yo sepa no hay ni un llamado de atención, ni un punto de aclaración en cuanto a su verificación ya sea digital o In situ, por eso no me permito dudar de esa verificación y confío de que está todo correctamente.- Gracias, señor Presidente”.—*Concejal Kosniki:* “En este

momento y contexto que estamos viviendo realmente que no se digitalice todo es realmente una picardía, ya que estamos somos una provincia startaApp creo que tenemos digitalizarnos, y también cuando han venido a hablar de parte del Ejecutivo el señor Javier Carísimo quedó en enviarme el balance que nos presentó acá que era mucho más completo que el que nos dieron y el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro fue la fecha del ingreso de los comprobantes, cuando uno habla con un contador, lo primero que te dice: presentame los comprobantes para que esto sea legal y yo te lo pueda avalar, así que es un requisito fundamental para estudiar un presupuesto, dichos comprobantes. Quería dejar eso en claro.- Gracias señor Presidente”.- *Presidente: “Gracias concejal Kosnicki”*.-----

**HOMENAJES:***No existen homenajes.*-----

**EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.-** *No existen Expresiones temáticas de actualidad.*-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del concejal Marcelo Sedoff.- Se da por finalizada la sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.-----